

10-06.02

**RESOLUCIÓN No. 101
(29 de Octubre de 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA
E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA DE LA CUMBRE – VALLE DEL CAUCA**

El gerente de la E.S.E Hospital Santa Margarita de La Cumbre – Valle Nivel I, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establece que las entidades Públicas están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que dispone la Ley.

Que por medio del Acuerdo No. 096, el Honorable Concejo de la Cumbre Valle, creó como Empresa Social del Estado al Hospital Santa Margarita, como una entidad descentralizada de orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que para el desarrollo y seguimiento de estos sistemas de gestión la Ley 87 de 1993 definió el modelo del Sistema de Control Interno a desarrollar por las entidades públicas el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Que dentro de la estructura de MIPG se estableció para su cumplimiento 19 políticas de gestión y desempeño de las entidades públicas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo -PND- 2022-2026 de Colombia busca transformar la administración pública mediante una gestión más eficiente, transparente e inclusiva. Los sistemas de desarrollo administrativo propuestos son fundamentales para garantizar que las políticas implementadas respondan a las necesidades de la población y promuevan un desarrollo sostenible y equitativo en el País.

Que La Política Pública de Calidad en Salud en Colombia se enmarca en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), que es un conjunto de instituciones, normas, requisitos y procesos que buscan mejorar la calidad de los servicios de salud.

Que La Política Pública de Calidad en Salud en Colombia tiene como objetivos, mejorar la calidad de la atención en salud, garantizar un acceso equitativo y eficiente a la salud en todo el país, colocar al paciente, su familia y la comunidad en el centro del proceso.

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país.

10-06.02

Que el SOGCS está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.

Que el Sistema Único de Acreditación, en sus Estándares de Direccionamiento plantea que la organización debe estar alineada con el direccionamiento estratégico y que para ello es parte fundamental el desarrollo sus políticas para promover, proteger y mejorar la salud de la población en el ámbito de los servicios que brinda y en colaboración con las organizaciones y comunidades relevantes.

Que el Hospital Santa Margarita E.S.E, para su vigencia 2024-2028 desarrolló su política de calidad alineados con la Misión y Visión del Plan de Desarrollo 2024-2027.

Que el Hospital Santa Margarita E.S.E. en armonía con su Sistema de Gestión de Calidad y lo anteriormente expuesto, afirma su compromiso para trabajar en con estándares de excelencia de calidad en toda la prestación de sus servicios.

Que en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, la E.S.E. Hospital Santa Margarita de La Cumbre debe adoptar formalmente su Política de Calidad como lineamiento institucional de obligatorio cumplimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar la Política de Calidad de la E.S.E. Hospital Santa Margarita de La Cumbre, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución, así:

POLÍTICA DE CALIDAD

Gestionar y satisfacer las necesidades de los usuarios, nuestro cliente interno y la comunidad, mediante la prestación de servicios de salud, con calidad, calidez, eficiencia y eficacia, a través de una cultura de mejoramiento continuo y sostenibilidad, que permita brindar una atención humanizada, segura, informada, y centrada en el paciente y su familia, contando para ello con el talento humano necesario, competente y comprometido.

OBJETIVOS DE CALIDAD:

Desarrollar e implementar un modelo integral de territorialización de la salud que permita gestionar eficientemente los riesgos sanitarios, mejorar el acceso a los servicios de salud y aumentar la oportunidad de atención en todas las comunidades del Municipio

Mejorar la eficiencia operativa y la calidad en los procesos hospitalarios, impulsando la actualización de infraestructura, la adopción de tecnologías innovadoras, el

10-06.02

fortalecimiento del posicionamiento institucional y la optimización de las finanzas, alcanzando estándares de excelencia.

Promover el bienestar integral del talento humano del hospital, garantizando condiciones laborales óptimas que fomenten la salud física, emocional y profesional de todos los colaboradores.

Desarrollar un modelo de participación urbana y rural que oriente la intervención de la comunidad en las actividades que promuevan el autocuidado en salud y la veeduría ciudadana.

ALCANCE:

La Política de Calidad de la E.S.E. Hospital Santa Margarita de La Cumbre tiene alcance institucional, abarcando todos los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, así como la gestión de los servicios de salud que se ofrecen a la comunidad. Es de obligatorio cumplimiento para todo el personal vinculado a la entidad, ya sea de planta, provisional, contratista o en formación, y orienta la relación con usuarios, sus familias, proveedores, aliados y demás actores que intervienen en la atención y gestión hospitalaria. De esta manera, la política constituye el marco de referencia para la planeación, ejecución, control y mejora continua de la organización, garantizando que la calidad sea un principio transversal en la prestación de los servicios y en el desarrollo institucional.

ESTRATEGIAS:

La Política de Calidad se articula directamente con el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028 “TODO UN EQUIPO CONSTRUYENDO BIENESTAR”, en particular con su eje estratégico número 1 y número 2.

El primero es la **Línea Estrategia 1.** orientado a la **Optimización Integral de La Calidad y Eficiencia Asistencial**, y el segundo la **Línea Estrategia 2.** enfocado en la **Excelencia Operativa y La Calidad Integral En La Gestión Hospitalaria**. De esta manera, la política se convierte en un instrumento que consolida los lineamientos del plan de desarrollo, garantizando coherencia entre los objetivos institucionales y las acciones de mejora continua.

ARTÍCULO SEGUNDO. REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y DIVULGACIÓN. La presente política será objeto de revisión, actualización y seguimiento a través de Comité de Mejoramiento; su publicación, despliegue e implementación se realizará una vez sea aprobada por la gerencia a través de canales internos y externos de comunicación con los que cuenta la institución, en la actividad de inducción y reinducción incluyendo terceros.

ARTÍCULO TERCERO. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para la medición en la implementación de la política de Calidad se tienen en cuenta los indicadores que articulan una atención con excelencia clínica e involucran al cliente interno y externo, planteados en el Sistema Integrado de Mejora Continua en Salud (SIMECS).

10-06.02

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS RELACIONADOS. Para el cumplimiento de la presente política, se desarrollará mediante el Modelo de Mejoramiento Institucional y Plan de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la gerencia de la E.S.E. Hospital Santa Margarita de La Cumbre – Valle del Cauca a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



**AICARDO SOLIS
GERENTE**

Proyecto y Elaboró: DUVAN FELIPE OCHOA TORO – Líder de Calidad
Revisor: ALIX VANESSA ARIAS – Asesor MIPG
Revisor: JORGE ARMANDO OROZCO RODRIGUEZ – Asesor Jurídico